

RESOLUCIÓN No. CG-UA-2015-004

LA COMISIÓN GESTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que la Ley de Creación de la Universidad de las Artes, establece en el tercer inciso de la Primera Disposición Transitoria, que la Comisión Gestora actuará como máxima autoridad de la Universidad de las Artes por un período improrrogable de 5 años, desempeñando las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias requeridas, con las funciones propias de autoridad universitaria, encargándose de planificar, administrar, conformar, normar y ejecutar las acciones necesarias para el inicio y desarrollo de las actividades de la institución;

Que Mediante Decreto Ejecutivo No. 569 de 26 de enero de 2015, el Presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, designó a los miembros de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, la cual actuará como máxima autoridad de la universidad, por un período improrrogable de 5 años, y desempeñaran las funciones académicas, administrativas, financieras y regulatorias;

Que en la primera sesión ordinaria de la Universidad de las Artes, llevada a cabo el día miércoles 18 de febrero de 2015, los Miembros de la Comisión Gestora, aceptaron su designación y se posesionaron en sus respectivos cargos;

Que en la misma sesión, los Miembros de la Comisión Gestora, designaron, por unanimidad de votos, al Doctor Ramiro Noriega Fernández, como Presidente de la Comisión Gestora y Rector de la Universidad de las Artes;

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone:
"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de

Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que el artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.”;*

Que el artículo 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. (...)”;*

Que los objetivos de cada una de las unidades administrativas de la Universidad de las Artes, se encuentran vinculados con los objetivos institucionales y el Plan Nacional de Desarrollo;

Que el Plan Anual de Contratación (PAC) correspondiente al año 2015, fue elaborado de acuerdo a las disposiciones y formatos establecidos por el SERCOP, de conformidad al



Universidad de las Artes

documento anexo, suscrito por el Rector-Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes y la Coordinadora Administrativa Financiera;

Que en Sesión Ordinaria No. 007 del 6 de mayo de 2015, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes aprobó el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Universidad de las Artes para el año 2015; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior y La Ley de Creación de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Universidad de las Artes para el año 2015, el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo. 2.- Disponer a las distintas unidades institucionales de la Universidad de las Artes, ejecuten el Plan Anual de Contratación (PAC) 2015, aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo. 3.- Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP y los documentos requeridos por el Sistema Nacional de Contratación Pública.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de mayo de 2015.

Ramiro Noriega Fernández
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
RECTOR

Rafael Caicedo Saverio
SECRETARIO DE LA COMISIÓN GESTORA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

ESPACIO EN BLANCO

Institución: UNIVERSIDAD DE LAS ARTES
Ruc: 0968604120001
Periodo fiscal: 2015

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF																			
No.	Código unidad	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2015.086.999 9.0000.01.00. 001.001.000.0 901.840107.0 00000.001.00 00.0000	512900021	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Alquiler de Uso de dominio plataforma 2.0 Tronco Común	1.00000	UNIDAD	267.86000	267.86000		SI	
2	2015.086.999 9.0000.01.00. 001.001.000.0 901.840107.0 00000.001.00 00.0000	473230011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Adquisición De Equipos Y Accesorios Necesarios Para La Carrera De Cine	1.00000	UNIDAD	6.981.13000	6.981.13000		SI	
3	2015.086.999 9.0000.01.00. 001.001.000.0 901.840107.0 00000.001.00 00.0000	452300035	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	Adquisición de Equipos informáticos, para uso de la Universidad de las Artes	1.00000	UNIDAD	53.571.43000	53.571.43000		SI	
4	2015.086.999 9.0000.01.00. 001.001.000.0 901.730106.0 00000.001.00 00.0000	581120011	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	Servicio de mensajería a través de correos	1.00000	UNIDAD	5.357.14000	5.357.14000		SI	SI
5	2015.086.999 9.0000.01.00. 001.001.000.0 901.730403.0 00000.001.00 00.0000	845100014	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	Servicio de Mantenimiento y reparaciones de libros y colecciones de la Biblioteca de la Uartes	1.00000	UNIDAD	3.000.00000	3.000.00000		SI	
6	2015.086.999 9.0000.01.00. 001.001.000.0	952200561	SERVICIO	ESPECIAL				PROYECTO DE INVERSION			COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION	Participación en Encuentros Documentales de Otros Cine EDOC	1.00000	UNIDAD	8.928.57000	8.928.57000		SI	

	601.730206.0 9.0000.001.00 00.0000		SERVICIO ESPECIAL					DIRECTA	Participación en Feria de Libro de Quito	1,00000	UNIDAD	4.484.29000	4.484.29000				Si
7	2015.086.999 9.0000.01.00. 001.001.000.0 901.730206.0 00000.001.00 00.0000	962200561	SERVICIO ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION				COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	Participación en festivales y bienales a cargo de Vicarrectorado de Relaciones Internacionales y V..	1,00000	UNIDAD	19.642.86000	19.642.86000				Si
8	2015.086.999 9.0000.01.00. 001.001.000.0 901.730206.0 00000.001.00 00.0000	962200561	SERVICIO ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION				COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	Servicio por Implementación de proyecto SE ALQUILA a cargo de Vicarrectorado de Relaciones Interna....	1,00000	UNIDAD	8.928.57000	8.928.57000				Si
9	2015.086.999 9.0000.01.00. 001.001.000.0 901.730206.0 00000.001.00 00.0000	962200561	SERVICIO ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION				COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	Servicio por Implementación Proyecto PARQUE, en conjunto con el ITAE	1,00000	UNIDAD	8.928.57000	8.928.57000				Si
10	2015.086.999 9.0000.01.00. 001.001.000.0 901.730206.0 00000.001.00 00.0000	962200561	SERVICIO ESPECIAL	PROYECTO DE INVERSION				COTIZACION	Contratación de servicio de logística para organización de eventos institucionales	1,00000	UNIDAD	141.291.70000	141.291.70000				Si
11	2015.086.999 9.0000.01.00. 001.001.000.0 901.730206.0 00000.001.00 00.0000	969900014	SERVICIO COMUN	PROYECTO DE INVERSION				OBRAS ARTISTICA LITERARIA O CIENTIFICA	Contratación para producción de obra artística en Semana de Bienvenida para inicio de clases	1,00000	UNIDAD	13.392.86000	13.392.86000				Si
12	2015.086.999 9.0000.01.00. 001.001.000.0 901.730206.0 00000.001.00 00.0000	962200561	SERVICIO COMUN	PROYECTO DE INVERSION				MENOR CUANTIA	Organización de talleres del Vicarrectorado de Relaciones Internacionales y Vinculación	1,00000	UNIDAD	20.535.71000	20.535.71000				Si
13	2015.086.999 9.0000.01.00. 001.001.000.0	962200561	SERVICIO COMUN	PROYECTO DE INVERSION				NORMALIZADO									Si

Página 3/20

Página 4/20

Página 5/20

[illegible]

Página 7/20

[illegible]

Página 9/20

[illegible]

Página 11/20

Página 12/20

[illegible]

[illegible]

Página 15/20

Página 16/20

Página 17/20

Página 18/20

Página 19/20

